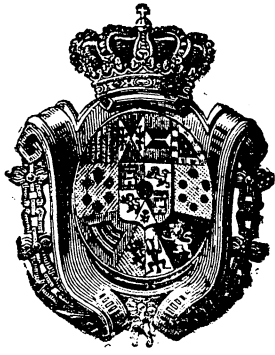


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder la revalidación de sus empleos á los individuos procedentes del ejército carlista que á continuación se expresan:

- A D. Agustin Pescoto la de Capitan de caballería con grado de Teniente Coronel y cruz de San Fernando de primera clase.
- A D. Ramon Gonzalez la de Cadete de caballería.
- A D. José Llamas la de Subteniente de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.
- A D. Juan Rojo de Norzagaray la de primer comandante de infantería y grado de Coronel.
- A D. Francisco García la de Teniente de infantería y grado de Capitan.
- A D. Cecilio Sanz de Valluerca la de Teniente de caballería y grado de Capitan.
- A D. José Millán la de Subteniente de infantería.
- A D. Antonio Batiller la de Subteniente de infantería.
- A D. Ignacio Cesañez la de Capitan de infantería.
- A D. Lorenzo Artalejo la de Comisario de guerra de primera clase supernumerario con honores de Intendente militar de segunda clase.
- A D. Bernabé Alcocer la de Teniente de milicias provinciales.
- A D. Manuel Aranda la de Capellan de ejército.
- A D. Victoriano Peralta la de Alférez de caballería.
- A D. Gervasio Parra la de Teniente de caballería.
- A D. José Martínez y Menarquez la de Teniente de infantería.
- A D. Hilario Sanabria la de Capitan de caballería.
- A D. Pedro Amurrio la de segundo Comandante de infantería.
- A D. Toribio de Unzueta la de Capitan de infantería y grado de Teniente Coronel.
- A D. Carlos Pereira y Escolano la de Comisario de guerra de tercera clase.
- A D. Sebastian Hernandez la de Capitan de infantería.
- A D. Francisco Tomas de Llobregat la de Capitan de caballería.
- A D. Mariano Godoy la de segundo Comandante de infantería.
- A D. Joaquin Bañuelos la de Subteniente de infantería.
- A D. José Bonet y Argensó la de Subteniente de infantería.
- A D. Florencio Sanz la de último Oficial del Ministerio de la Guerra, en clase de cesante.
- A D. Francisco Larrodé la de Coronel de infantería.

S. M. la Reina (Q. D. G.) no ha tenido á bien acceder á la revalidación de los empleos que han solicitado los individuos del ejército carlista que á continuación se expresan:

- A D. José de Ayerve la de Capitan de infantería.
- A D. Francisco Rebollo y Sevillano la de Comisario de guerra de primera clase.
- A D. José Tena la de segundo Comandante de infantería.
- A D. Ramon Feliu la de Capitan de infantería.
- A D. Juan Benet la del grado de Subteniente de infantería.
- A D. José Benet la del grado de Subteniente de infantería.
- A D. Gerardo de Velasco la de Capitan de infantería y grado de Teniente Coronel.

El Capitan general de Cataluña, con fecha 11 del actual, desde su cuartel general de Viladrau, participa los movimientos practicados en los dias del 8 al 11 contra la facción Marsal sobre el Monseny, de donde huyó el enemigo; que en su persecucion cruzaron las tropas aquella elevada montaña con media vara de nieve por el difícilísimo puer-

to de San Marsal con el mayor entusiasmo; y aunque por lo crudo del temporal no obtuvo todo el resultado que se esperaba, se le obligó á su dispersion, causándole un muerto, doce prisioneros, entre ellos un titulado Oficial, un caballo muerto, otro cogido y varias armas.

El general segundo cabo del mismo distrito, con fecha del 13 y 14, da parte de que la columna del Coronel Rios, en combinacion con las de Besalú y Olot, alcanzaron el dia 12 la retaguardia de la facción Marsal en Serriñá atacándola en el paso del Faviá que abandonó el enemigo, sin que su caballería esperase el choque de la de dichas columnas, no obstante de haber sido perseguida con obstinacion toda la tarde, siendo el resultado haber causado á dicha facción diez muertos, cinco prisioneros, cogiéndole varias armas y otros efectos.

Y con referencia á parte dirigido por el cabo del tercio móvil de la Junquera al Gobernador de Figueras sobre el descubrimiento y aprehension de ciento cinco fusiles que habia desembarcado el enemigo (de lo cual ya se dió conocimiento en la Gaceta del dia 14), dice que ademas han sido cogidas por el Comisario de policia de Portvendres cincuenta bayonetas nuevas; arrestados por el del Pertus los cabecillas Victoriano Ametller, N. Malli y Juan Perera, que estaban escondidos, habiendo sido conducidos á las cárceles de Gerret; y que tambien fueron aprehendidos por el mismo Comisario los latro-republicanos Miguel Sager, alias Carrabí, y Pablo Olivé, alias Parrell. Participa asimismo que se han presentado, acogiendo á indulto en diferentes puntos, diez y siete facciosos.

El Comandante general de Lérida, con fecha del 16, da cuenta de que el Brigadier Contreras, escoltando un convoy, dispuso que una parte de su brigada marchase por un flanco á fin de perseguir los facciosos que pudiera haber en él; y que hallándose en el pueblo de Belianes los cabecillas el Pito de Belpuig y el Not de Mollerusa, los persiguió vivamente poniéndolos en precipitada fuga, haciéndoles seis prisioneros con sus armas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de correccion.

Para el acopio de hilazas que por el término de dos años se consuman en los talleres de los presidios de la Península, se celebrará subasta pública el dia 16 de Abril próximo á las dos de la tarde en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion del Reino, debiendo tener lugar el remate bajo las siguientes condiciones que S. M. se ha servido aprobar:

1.ª El contratista estará obligado á suministrar las hilazas que se consuman en los presidios de la Península, de los números y clases que designa la condicion 5.ª, y conforme á las muestras que estarán de manifiesto en la Direccion de contabilidad de este Ministerio y en las secretarías de los Gobiernos políticos que cita la condicion 6.ª, debiendo verificar la entrega de todas las hilazas en el depósito general establecido en el presidio de Madrid.

2.ª La contrata será por dos años, á contar desde el dia en que S. M. apruebe el remate, y el consumo de hilazas en cada uno de ellos no bajará de 50,000 libras.

3.ª Para que se declaren de recibo las hilazas que entregue el contratista ha de preceder un detenido reconocimiento pericial, y en el caso de resultar iguales á las muestras aprobadas, se expedirá por el Director de contabilidad la correspondiente certificacion que acredite aquel extremo, cesando desde entonces la responsabilidad del contratista, quien, si se declaran inadmisibles las hilazas, podrá nombrar un perito, designando el Director de contabilidad un tercero, en caso de discordia, para que declare definitivamente si son ó no de recibo.

4.ª Los gastos que origine el reconocimiento en caso de discordia se satisfarán por el ramo de presidios, si son declaradas de recibo las hilazas, y por el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

5.ª Las hilazas serán de los números siguientes: 8, 40, 42, 44, 46, 22, 30, 35, 40, 45, 50.

Las de los números 8 y 40 serán desgrasadas, y blancas las de los demas, entregando trama y urdimbre por partes iguales.

6.ª La subasta se verificará simultáneamente en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Bilbao y la Coruña el dia 16 de Abril próximo; en Madrid á las dos de la tarde en la sala destinada al efecto en el Ministerio de la Gobernacion ante el Director de Correccion, asistido del de Contabilidad del mismo Ministerio y del Oficial de la Secretaria del Despacho que tiene á su cargo el Negociado de presidios; y en las provincias citadas á la misma hora ante

el Jefe político, acompañado del Vicepresidente del Consejo provincial y del Alcalde, desempeñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno político designado por el Jefe.

7.ª Para presentarse como licitador en la subasta, ha de hacerse previamente un depósito de 40,000 rs. vn. en metálico, á saber: en Madrid, en la Pagaduría de este Ministerio, y en las provincias ya citadas en la depositaria del Gobierno político, retirándolo los interesados luego de terminado el acto de la subasta, á excepcion del que corresponda al mejor postor, que se retendrá hasta que el remate sea aprobado por S. M.

8.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán el dia señalado para la subasta; para extenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer por dos años el suministro de las hilazas que se consuman en los presidios de la Península, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por S. M., á los precios siguientes:

La del núm. 8, desgrasada, trama y urdimbre á..... libra.

La del núm. 40 id. id.

La del núm. 42 blanca id. id.

La del núm. 44 id. id.

La del núm. 46 id. id.

La del núm. 22 id. id.

La del núm. 30 id. id.

La del núm. 35 id. id.

La del núm. 40 id. id.

La del núm. 45 id. id.

La del núm. 50 id. id.; y para asegurar esta proposicion presento la fianza estipulada de 40,000 rs. vellon en metálico.»

9.ª La lectura de las referidas proposiciones se hará públicamente, reservando el nombre de los proponentes; y si no se hallasen redactadas en los términos que expresa la condicion anterior, ó no se acompañare á ellas el documento que acredite la fianza previa, serán declaradas nulas ó como no hechas para el acto del remate.

10.ª A las proposiciones acompañará en distinto pliego, cerrado y con el mismo lema que el de la proposicion, otro con la firma y señas del domicilio del proponente.

11.ª El remate se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa; pero si hubiese dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion por el término de media hora entre los interesados en aquellas únicamente, y la adjudicacion se hará á favor del mejor postor: los demas licitadores retirarán sus depósitos y los pliegos cerrados que contengan el nombre y señas del domicilio.

12.ª Por el correo inmediato al de la subasta remitirán los Jefes políticos al Director de Correccion los expedientes de dicha subasta, á fin de que por el mismo se proponga á S. M. la resolucion que corresponda.

13.ª El remate no tendrá efecto hasta que sea aprobado por S. M., en cuyo caso se devolverán los depósitos á los demas licitadores, quedando en garantia de la contrata el de la persona á quien se hubiese hecho la adjudicacion.

14.ª La Direccion de Contabilidad, á medida que se hagan las entregas de hilazas, dispondrá el pago de ellas con las formalidades que corresponden, librando su importe contra la Pagaduría de este Ministerio ó las Depositarias de los Gobiernos políticos, sin que el contratista tenga derecho á reclamar indemnizacion alguna por el quebranto de giro.

15.ª Al mes de aprobado el remate por S. M., se verificará la primera entrega de hilazas en la forma siguiente:

Número 8.....	3000.
Número 40.....	3000.
Número 42.....	4000.
Número 44.....	4500.
Número 46.....	4500.
Número 22.....	4500.
Número 30.....	4500.
Número 35.....	4000.
Número 40.....	4000.
Número 45.....	4000.
Número 50.....	4000.

16.ª A los dos meses de realizada la primera entrega se verificará la segunda, de las clases y cantidades que fijará con un mes de anticipacion el Director de Contabilidad. Con igual anticipacion se harán por el mismo Director los pedidos sucesivos.

17.ª El contratista no tendrá derecho á reclamar resarcimiento alguno por daños y perjuicios.

18.ª Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para las Direcciones de Correccion y Contabilidad.

Madrid 17 de Marzo de 1849.—Es copia del pliego aprobado por S. M.—El Director, Manuel Zarazaga. 2

Sr. Juez é indicada escribanía, donde se admitirán cualquiera que sea la cantidad en que consistan, á calidad de ser aprobados por los dueños de las fincas. Y para su remate se ha señalado el jueves 19 de Abril próximo á la una de su tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 13 de Marzo de 1849.—Felipe José de Ibabe.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de su número D. José Marín, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores de la Sra. Doña Francisca de Salos Campuzano, Condesa de Mansilla, el día 20 del corriente á la una de su tarde en la audiencia del juzgado de Lavapies, sita en el patio de la territorial, plazuela de Santa Cruz.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de dichos Sres. acreedores á fin de que por sí ó representados en forma comparezcan á dicho acto; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.

A voluntad de sus dueños, y á virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se anuncia por término de 30 días, á contar desde la publicación de este en la Gaceta oficial, la subasta de una casa sita en esta corte, y su calle del Conde Duque, distinguida con el número 16 nuevo, 2 antiguo, de la manzana 542, la cual tiene de sitio 1875½ pies cuadrados superficiales, y ha sido tasada por el arquitecto de la Academia nacional de San Fernando D. Luis Lopez de Orche en 7 de Diciembre del año último en la cantidad de 33,331 rs., de la que deben rebajarse las cargas ó gravámenes perpétuos que sobre ella graviten; advirtiéndose que trascurrido que sea el término de este anuncio se señalará día para el remate, y en el interin las posturas que por escrito se hicieren se admitirán en la escribanía cartularia, calle de las Platerías, núm. 104, de doce á dos de las tardes de los días no feriados.

Madrid 13 de Marzo de 1849.—Ignacio Palomar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta corte D. Juan Fiol, refrendada por el escribano de número D. Basilio María de Arauna, se hace almoneda á pública licitación y á voz de pregonero de varios efectos de loza, cristalería, ropas, camas de acero, espejos, relojes y otros enseres pertenecientes á un abintestado concursado; y para dar principio á su venta se ha señalado el miércoles 21 del que rige en la casa núm. 16 de la calle de la Cruz, cuarto bajo, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

Lo que se hace público para facilitar la mayor concurrencia de licitadores.

D. Francisco de Paula Linares, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa de Utrera y su partido &c.

Por el presente se cita y convoca á todas las personas que bajo de cualquier concepto se crean con derecho á los bienes de la testamentaria del difunto D. Juan de Mena y Perez, presbítero, vecino que fue de esta villa, á fin de que en el preciso, perentorio é improrogable término de 30 días se personen en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante, y con los documentos que justifiquen sus acciones, á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y que es consiguiente. Dicho término se contará desde el día en que se inserte un ejemplar de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Utrera 9 de Marzo de 1849.—Francisco de Paula Linares.—Por mandado de dicho señor, Antonio Dominguez Brioso.

Por providencia que ha dictado el Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por el escribano de su número D. Domingo Bande, en 13 del corriente, se ha tenido por presentada la dimisión que de sus bienes ha hecho Doña Isabel Montero, viuda de D. Francisco Diaz Razola, vecina de esta corte, en favor de sus acreedores: se ha mandado convocar á estos á junta general, señalando para celebrarla el día 20 de Abril próximo á las once de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz; y citarles y emplazarles, como se verifica por el presente aviso, para que por sí ó por medio de persona autorizada con poder en forma concurran á dicha reunion; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo de 1849.—Domingo Bande.

A voluntad de su dueño y por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa D. José Morphy, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibabe, se vende en pública subasta el solar sito en la calle del Águila, números 16 antiguo y moderno, manzana 114, que tiene de sitio 4603 pies, valuado con lo edificado en 80,000 rs. vn. y es de libre procedencia.

Quien quisiere hacer postura acuda ante el expresado señor Juez y por la indicada escribanía, donde se admitirán aunque sean en cantidad inferior á la tasación, á calidad de ser necesario el consentimiento del dueño para la aprobación del remate que se verificará el miércoles 21 del corriente á la una de su tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 14 de Marzo de 1849.—Felipe José de Ibabe.

El Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, en providencia refrendada por el Sr. D. José María Gonzalez de Castro, escribano de su número, se ha servido señalar el jueves 29 del presente mes de Marzo á la una de la tarde en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, para junta general de acreedores al establecimiento tipográfico sito en la casa núm. 4 de la calle de María Cristina, á cargo de D. Nicolas de Castro Palomino y compañía, que ha

sido dimitido á favor de aquellos. Lo que se hace notorio por medio de este anuncio para que los que lo sean se sirvan concurrir á ella por sí ó por medio de persona legalmente autorizada con los documentos que legitimen sus respectivos créditos.

Madrid 13 de Marzo de 1849.—José María Gonzalez de Castro.

D. Melchor Zorrilla, Juez de primera instancia de la villa de Inca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los patronos ó administradores y á todos los interesados que se crean con derecho á la adjudicación de las rentas de cierto beneficio fundado en el altar de San Bartolomé de la parroquia iglesia de la villa de Sinen, en esta jurisdicción, cuyo beneficio quedó vacante por fallecimiento del doctor D. Jaime Roig, presbítero, para que dentro de 40 días de conforme este anuncio se inserte en la Gaceta oficial, comparezcan en este juzgado y oficio del infrascrito escribano á deducir su derecho en los autos que sigue D. Andrés Amengual, en el concepto de marido y legítimo administrador de Doña Catalina María Roig, sobre el propio asunto, pues verificándolo se les oirá y guardará cumplida justicia; bajo apercibimiento de que pasado dicho término les parará todo el perjuicio que haya lugar y se procederá á lo demás que en derecho corresponda.

Dado en Inca y juzgado de primera instancia á 9 de Enero de 1849.—Melchor Zorrilla.—Por su mandado, Bernardo Roca.

D. Francisco de Paula Linares, Juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido &c.

Por el presente se convoca por segundo, último y perentorio término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Gobierno, á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Doña María Valderrama y D. Diego Cadenas de Montilla, su hijo, en la iglesia parroquial del señor Santiago de esta villa, para que se personen en este juzgado á deducir sus acciones en el expediente instruido sobre propiedad á dichos bienes; bajo el apercibimiento ordinario.

Utrera 3 de Marzo de 1849.—Francisco de Paula Linares.—Por su mandado, Juan Gomez.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, Juez de primera instancia de esta villa de Coin y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquier personas que se crean con derecho á los bienes—dotación de la capellanía que en la parroquia de esta villa fundase Francisco Linares Urbaneja, para que en el término de 30 días que se les señalan se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo, sin mas citarles, se continuarán los autos con los estrados de este dicho juzgado, y lo que se opere les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 16 de Febrero de 1849.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Francisco de Reina.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Anastasio Jimenez, vecino de Chamartin, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio, se presente en la cárcel nacional de la villa de Colmenar Viejo para oírle en la causa que contra el mismo y otros se sigue en el juzgado de primera instancia de la misma y su partido por heridas á Narciso Arias, prevenido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará por contumaz y rebelde incurrido en las penas de la ley, y se entenderán las diligencias con los estrados del mismo Tribunal en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Sr. Antonio de esta plaza, dictada ante mí á solicitud de D. José María de Anza, se ha mandado citar por medio de edictos que se insertarán en los Diarios de esta ciudad, Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á todos los descendientes de D. José Yagues y Duque, que se consideren con algún derecho á los bienes quedados por fallecimiento de sus padres D. Guillermo y Doña Agustina, para que en el preciso é improrogable término de 30 días se personen en este juzgado y mi presencia á deducir sus acciones; apercibidos que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 28 de Febrero de 1849.—Bartolomé Rivera.

Habiendo dispuesto la Sala tercera de la Audiencia territorial de Barcelona que para que tenga efecto la notificación personal del fallo que ha dictado en el pleito seguido entre Doña Rosolina Servitja, curadora de su hijo D. Melchor Servitja, y D. Francisco Vila de Casanovas, para con este, por ignorarse su paradero, se inserte aquel en el Diario y Gaceta de esta capital, para lo que ha remitido al Ilmo. Sr. Regente de esta Audiencia testimonio del mismo, dado por su escribano de Cámara D. Blas Gorostazu, se copia á continuación la sentencia que dice así:

Sres. Presidente, Herreros, Cuenca y Luzás.—En el pleito y causa civil que sobre rescisión de un contrato de venta y concesión de beneficio de restitución *in integrum* ante nos ha pendido y pende en grado de apelación de la sentencia proferida por el Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad en 22 de Junio del año próximo pasado, por el cual declaró haber lugar al beneficio de la restitución *in integrum* reclamado por el menor D. Melchor Servitja; y reponiendo en su consecuencia las cosas al ser y estado que tenían antes de otorgarse el papel privado de folio siete, condenó á D. Francisco Vila de Casanovas á que dentro del término legal restituyera á dicho menor Servitja, ó á quien legítimamente le representara, los mil duros que el propio menor le entregó por efecto de aquel contrato, y no dió lugar á lo solicitado por el propio Vila, reproduciendo el segundo otrosí de su escrito de 6 de Agosto de 1845, y usará de su derecho con arreglo á lo mandado en auto de 6 de Octubre del mismo año, entre partes, de la una los tutores y curadores del menor D. Melchor Servitja, representados por el procurador D. Melchor Pallos; de la otra D. Francisco Vila de Casanovas, que por

su incomparancia ante esta superioridad se le han señalado los estrados del Tribunal:

Vistos &c.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia apelada, debiendo pagar el mencionado D. Francisco Vila de Casanovas las costas de la presente y de la anterior instancia. Y por esta nuestra sentencia definitiva de vista así lo pronunciamos y mandamos.

Está firmado por los cuatro señores anteriormente citados.

Y para que llegue á noticia del D. Francisco Vila de Casanovas, con arreglo á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Regente de esta Audiencia territorial, y cumplimentado por el señor Juez de primera instancia D. José María Montemayor, se inserta en este periódico.

Madrid 16 de Marzo de 1849.—Doctor Claudio Sanz y Barea.

Licenciado D. Gregorio Antonio Aramburu, Teniente tercero de Alcalde constitucional y Juez de primera instancia interino del partido de esta ciudad de Montilla por ausencia del señor propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto á Francisco Repiso y Luis Lucena, vecinos de esta ciudad, contra quienes se ha seguido causa en el juzgado primero de primera instancia de Sevilla por consecuencia de la muerte ocurrida al Sr. D. Antonio Evaristo de Haro, Juez de primera instancia que fue de esta expresada ciudad, y en la que han sido condenados en 40 años de presidio por la audiencia territorial, á fin de que se presenten en esta cárcel para ser conducidos á su destino. Y para que llegue á noticia de todos y de los susodichos se manda publicar y fijar el presente.

Dado en la ciudad de Montilla á 27 de Febrero de 1849.—Gregorio Antonio Aramburu.—Por mandado de dicho señor, Florencio Sanchez Castellano.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BANCO AGRÍCOLA PENINSULAR.

Debiendo reunirse la junta general el jueves 29 del actual á las doce de su mañana, los señores accionistas podrán concurrir desde hoy á la secretaría de dicho establecimiento á recoger las correspondientes papeletas de entrada, mediante la presentación de sus acciones respectivas, en cuya oficina hallarán de manifiesto para los mismos el balance, libros y documentos que acreditan su estado.

Madrid 15 de Marzo de 1849.—El secretario, Modesto de Escofet.

PIO IX, BALMES Y LA REVOLUCION,

por D. Benito Garcia de los Santos.

Un folleto en 8º mayor, á 2 rs. y 2½ en provincias, franco de porte, haciendo los pedidos en carta franca y el importe adelantado, por conducto de D. Luis Perez, calle de Leganitos, núm. 4. Los suscritores á la *Vida de Balmes* no necesitan la adquisición de este folleto, porque se insertará íntegro en la entrega 14 de dicha obra. Se vende en Madrid en las librerías de Sanchez, Aguado, Villa y Cuesta.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El diablo las carga*, comedia nueva en tres actos, traducida del francés.—*El jaleo de Jerez*, por la niña Doña Cristina Mendez.—*Geroma la castañera*, zarzuela en un acto.—*Paso á dos*, por los niños Doña Cristina y D. José Mendez (Ronconi).—Terminará el espectáculo con el juguete cómico en un acto titulado *El mudo por compromiso*.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—*Una boda improvisada*.—Baile.—*Palo de ciego*.—Baile.—*Los amantes de Chinchon*.

A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El honor de un soldado*.—Baile.—*Misterios de bastidores*.

VARIADADES. A las cuatro y media de la tarde.—La función que se ha de ejecutar se anunciará por carteles.

A las ocho y media de la noche.—*Una cita á oscuras*, comedia nueva en dos actos, traducida del francés y arreglada á nuestra escena por un aplaudido escritor.—*Paso stitrio*, por las Sras. Prieto y Casaez.—*Por amor y por dinero ó una aventura de Luis Candelas*, juguete cómico, nuevo, en un acto, sacado de una aventura del famoso Luis Candelas, tan conocido en la corte.—*Boleras nuevas jaleadas*, por la Sra. Prieto y el Sr. Piedra.—*Estrupicios del amor!* tragedia burlesca en un acto, original.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se volverá á representar la aplaudida *Toma de Constantina*, gran pantomima militar puesta al escenario y dividida en tres cuadros, con evoluciones militares, combates de infantería, caballería y artillería, perspectivas y divertimientos.

Por tercera vez los grandes saltos en el trampolín de piedra, ejecutados por la aplaudida compañía africana y otros ejercicios gimnásticos.

El mono y el enano, por el Sr. Hernandez y el enano D. Francisquito.

Otros varios ejercicios de equitación.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.